

RÍO BUENO, AGOSTO 12 DE 2016.

EXENTO N° 3059/ IDDOC N° 207369

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Resciliación primera inscripción **Camioneta Chevrolet D-Max** Placa Patente **HYRL68-6** de fecha 11 de julio de 2016, que deja sin efecto en todas sus partes la venta según factura 19.316 de fecha 30 de junio de 2016, anulada de acuerdo a nota de crédito 1232 de fecha 07 de julio de 2016.
- 3.- Comprobante pago permiso de circulación Serie Folio N° **264225** de fecha 04 de julio de 2016.
- 4.- Oficio de la Empresa Álamos S.A. Distribuidora Automotriz (Enzo Beltrán A.), donde solicita devolución de los dineros cancelados correspondientes al permiso de circulación Serie Folio N° **264255** de fecha 04 de julio de 2016, de la **Camioneta Chevrolet D-Max**, Placa Patente **HYRL68-6**,
- 5.- Decreto Exento N° 3034 de fecha 11 de agosto de 2016, donde se autoriza devolución de dinero por un valor total de \$ 219.172.- (doscientos diecinueve mil ciento setenta y dos pesos) a la Empresa Álamos S.A. Distribuidora Automotriz, por concepto de ingreso permiso de circulación.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de regularizar ingreso del permiso de circulación Folio Nº 264225 de fecha 04 de julio de 2016, correspondiente a la Camioneta Chevrolet D-Max, Placa Patente HYRL68-6.

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE la anulación del ingreso percibido y descárguese el giro N° 530946 del permiso de circulación Folio N° 264225 de fecha 04 de julio de 2016, correspondiente a la Camioneta Chevrolet D-Max, Placa Patente HYRL68-6.
 - 2.- Realícese los ajustes contables que corresponda.

ANÓ ESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

LCALAILE ALDE